|  |
| --- |
| **PREMIO EMPRENDEDOR DIGITAL 2020** 1. Introducción
2. Concurso “Premio Emprendedor Digital 2020”
	1. Objetivos del concurso
	2. ¿A quién está dirigido el concurso?
	3. Beneficios o premios para los ganadores
	4. Requisitos de inscripción
	5. Documentación a presentar
	6. Criterios de evaluación de emprendimientos
	7. Etapas del concurso
3. Contacto
4. Consideraciones generales
5. Anexo

 |

#  INTRODUCCIÓN

El Programa de Ciudades de CIPPEC, junto con BID Lab (el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo) y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, convocan a los emprendedores de base digital de ciudades argentinas a participar en el Concurso “Premio Emprendedor Digital 2020” (en adelante el “concurso”).

Este concurso se enmarca dentro del Proyecto “*Desarrollo de la economía colaborativa en ciudades como instrumento para promover la inclusión social, el emprendimiento y la innovación*” impulsado en conjunto por las instituciones antes mencionadas.

Su objetivo es mejorar la calidad de vida y generar oportunidades económicas para los habitantes de ciudades argentinas, potenciando las posibilidades de la Economía de Plataformas como herramienta para facilitar un mejor acceso a servicios y oportunidades de emprendimiento.

El presente reglamento establece las normas generales relativas a las etapas del concurso, los destinatarios, los criterios de selección, las implicancias y la conformación del criterio de selección.

# 2. CONCURSO

**2.1 Objetivos del Concurso**

**2.1.1 Objetivo general**

Promover, fomentar y potenciar la consolidación de emprendimientos digitales vinculados a la economía de plataformas en aglomerados argentinos.

**2.1.2 Objetivos específicos**

1. Identificar emprendimientos innovadores enmarcados dentro de la Economía de Plataformas para incentivar y acompañar su crecimiento en pos de su crecimiento y sostenibilidad.
2. Apoyar iniciativas y proyectos locales que generen un impacto positivo en la comunidad y planteen soluciones a los desafíos urbanos que presentan las ciudades.
3. Incentivar emprendimientos con potencial para crear nuevos puestos de trabajo en el mediano y corto plazo y que tengan potencial de escala.
4. Fomentar proyectos que promuevan impactos positivos en la inclusión social, la salud pública, el medioambiente, el transporte y la movilidad, el desarrollo productivo local, la participación ciudadana o la transparencia en los asuntos públicos.

**2.2 ¿A quién está dirigido el concurso?**

El concurso está dirigido a emprendedores de la economía de plataformas que tengan un emprendimiento en marcha con presencia en alguno de los 33 grandes aglomerados urbanos argentinos[[1]](#footnote-1). (Ver listado en ANEXO)

Se entiende por emprendimiento en marcha, a aquellos emprendimientos que tengan como mínimo un año de vida, computado a partir de la fecha de emisión de la primera factura y cuenten con usuarios activos y/o ventas.

Se considera que un emprendimiento tiene presencia en un aglomerado cuando tiene sus oficinas radicadas en el mismo.

La economía de plataformas engloba una gran variedad de actividades económicas y sociales que son facilitadas a través de plataformas digitales que intermedian entre los partes. Se entiende por modelo de economía de plataformas a aquellos emprendimientos de base digital que se incluyan en alguna de las siguientes dos definiciones:

* + - 1. Economía colaborativa: La conforman aquellos modelos de producción, consumo o financiación que se basan en la intermediación entre la oferta y la demanda generada en relaciones entre iguales (P2P o B2B)[[2]](#footnote-2), generando un mayor aprovechamiento de los recursos existentes. Permite utilizar, compartir, intercambiar bienes o servicios, pudiendo existir o no una contraprestación monetaria entre los usuarios. El uso compartido del coche, el intercambio o alquiler de vivienda vacacional o el crowdfunding son algunos de los ejemplos más conocidos de esta modalidad.
			2. Economía bajo demanda: Dentro de la economía bajo demanda (a menudo también referida como *gig-economy*), encontramos aquellos modelos de consumo y provisión de bienes y servicios que se basan en la intermediación entre la oferta y la demanda generada en una relación comercial entre un profesional y un consumidor (B2C)[[3]](#footnote-3) a través de plataformas digitales. Estos servicios se ofrecen normalmente a cambio de una contraprestación monetaria y por ende ánimo de lucro. Servicios de reparto a domicilio, microtareas, transporte privado de personas son ejemplos de este tipo de modelo.
	1. **Beneficios y premios para los ganadores**

Resultarán ganadores hasta 20 emprendimientos. Aquellos que sumen más puntaje en el proceso de puntuación[[4]](#footnote-4) recibirán alguno o varios de los siguientes premios:

* + - Becas para participar del seminario y competencia **NAVES Nacional del IAE Business School** - Universidad Austral – en Pilar, Buenos Aires. El Programa NAVES, ofrece a los emprendedores formación, mentoría y networking a lo largo de 8 seminarios y una competencia en la que participan por un viaje a una misión comercial internacional para un integrante del equipo, con todos los gastos cubiertos.

- Se otorgarán hasta **3 becas completas**, que incluyen inscripción a Naves, gastos de viajes y alojamientos.

* Se ofrecerán hasta **10 becas** que cubren la **inscripción** al programa Naves.
	+ - **Mentoring para startups.** Servicio de mentoría a cargo de organizaciones de apoyo emprendedor. Sesiones de trabajo virtuales durante 3 meses, que incluye:
			* Asesoramiento en la definición o perfeccionamiento del modelo de negocios;
			* Colaboración para el armado del equipo y la definición de roles;
			* Orientación sobre fuentes de financiamiento.
		- **Consultorio emprendedor.** Horas de asesoramiento personalizado por parte de consultores expertos en negocios digitales a lo largo de 3 meses.
		- Pases de acceso a evento **Experiencia Endeavor**.

**2.4 Requisitos de inscripción**

Podrán postularse al concurso aquellos emprendimientos que cumplan con los siguientes requisitos:

* + - * + Que sus fundadores sean mayores de 18 años de edad.
				+ Que se hayan originado en la República Argentina y tengan presencia en al menos un aglomerado urbano argentino.[[5]](#footnote-5)
				+ Que sean de base digital y parte de la economía de plataformas.
				+ Que el emprendimiento tenga como mínimo un año de vida, computado a partir de la fecha de emisión de la primera factura y cuente con usuarios activos y/o ventas.

Serán valorados positivamente los emprendimientos con las siguientes características:

* + - * + Que cuenten con un equipo emprendedor de 2 o más personas, multidisciplinario y esté integrado por mujeres.
				+ Que tengan presencia en más de un aglomerado argentino.
				+ Que sean innovadores y brinden soluciones o colaboren generando impactos positivos en los siguientes ámbitos:

Inclusión social: Emprendimientos sensibles con el foco puesto en mejorar la vida de los sectores desatendidos de la sociedad, que den solución a un problema social particular de la comunidad y/o fomenten la inclusión social.

Salud pública: Emprendimientos que impacten de forma positiva en cuestiones de salud pública, fomentando hábitos saludables, mejorando el acceso a los servicios de salud, o brindando soluciones innovadoras en la lucha contra las pandemias y sus consecuencias.

Cambio climático: Emprendimientos que promuevan una mejora en las condiciones ambientales de la ciudad y en la resiliencia urbana.

Transporte y movilidad: Emprendimientos que brinden soluciones innovadoras a los problemas urbanos vinculados al transporte y la movilidad de la ciudad.

Desarrollo productivo local: Emprendimientos que promuevan el desarrollo local de las ciudades y fomenten la generación de empleo.

Participación ciudadana: Emprendimientos que promuevan la participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno y la transparencia en los asuntos públicos.

**2.5 Documentación a presentar**

Las postulaciones al Concurso se considerarán completas si incluyen los siguientes ítems:

1. Formulario de inscripción online completo. Haga click [aquí](https://forms.gle/XZu1nHdheTTCcHtHA)[.](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScWxAL5_VgrRQoBqsx0iQpgxqh5xsjbk8BSwJVsO2X4MW4-Jg/viewform)

1. Video Pitch o video de presentación de máximo 2 minutos explicando:

* Equipo que conforma el emprendimiento;
* Necesidad que satisface o problema que resuelve;
* Motivos por los que considera que debe ganar el concurso

CIPPEC podrá solicitar al presentante la documentación que considere relevante, lo cual podrá incluir pedido de información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del emprendimiento, en caso de resultar necesario.

**2.6 Criterios de Evaluación de Emprendimientos**

Del Comité de Evaluación

Para el presente Concurso se conformará un Comité de Evaluación integrado por dos representantes del Programa de Ciudades de CIPPEC, dos representantes del BID y dos representantes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

De las facultades del Comité de Evaluación

Serán facultades del Comité de Evaluación:

* Analizar las postulaciones aceptando o rechazando la participación de los emprendimientos postulados.
* Evaluar a los emprendimientos y nombrar a los ganadores-beneficiados por el concurso.

Del Proceso de Postulación de los Aspirantes

Tendrán tiempo hasta el 5 de abril de 2020 inclusive para completar el formulario y enviar el video pitch. Serán evaluadas únicamente aquellas postulaciones que sean presentadas en tiempo y forma e incluyan el material y la documentación requerida en su totalidad.

Del Proceso de Evaluación de Aspirantes

El Comité de Evaluación analizará la documentación y el material presentado por los emprendedores y aceptará o rechazará las postulaciones, en función de su cumplimiento con los requisitos del concurso. De dicho procedimiento resultará el grupo de concursantes que participarán por los premios y beneficios nombrados en la primera sección del presente acuerdo.

Los postulantes aceptados por el Comité de Evaluación entrarán en proceso de evaluación y puntuación reglamentado en el apartado *De los Criterios de Evaluación y el sistema de Puntuación* y en la tabla *Sistema de Puntuación* del presente documento.

De los criterios de evaluación y el sistema de puntuación

La evaluación se realizará sobre la base de cuatro criterios generales compuestos por dos o más ítems cada uno que tendrán diferentes puntajes, determinados en función de los objetivos del concurso sumando cada criterio hasta 100 puntos como máximo. El Comité de Evaluación podrá asignar puntajes por cada ítem en una escala conformada por el valor mínimo posible 0 (cero) y el valor máximo de cada ítem. La sumatoria de todos los ítems resulta en 100 (cien) puntos. A continuación se presenta la tabla de criterios e ítems con los puntajes relativos a cada uno:

Sistema de puntuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CRITERIO  | ITEMS  | PUNTAJE  |
| Impacto en la Comunidad  | Fomenta la inclusión social  | Hasta 35 puntos  |
| Impacta de forma positiva en cuestiones de salud pública, en particular en la lucha contra el COVID-19 y sus consecuencias. |
| Contribuye a la prevención y la mitigación del cambio climático  |
| Apunta a mejorar la movilidad y el transporte urbano |
| Contribuye al desarrollo productivo local y a la generación de empleo |
| Promueve la participación ciudadana o la transparencia en los asuntos públicos |
|   |  |   |
| Innovación  | Tiene una propuesta novedosa o disruptiva en el modelo de negocios (B2B-P2P-C2C--)  | Hasta 35 puntos  |
| Brinda una propuesta de valor o experiencia del usuario innovadora o disruptiva.  |
|   |   |   |
| Escalabilidad  | Tiene presencia en más de un aglomerado urbano argentino | Hasta 20 puntos  |
| Presenta un alto potencial de crecimiento local y regional  |
|   |   |   |
| Equipo de Trabajo  | Es multidisciplinario  | Hasta 10 puntos  |
| Hay mujeres en el equipo |

**2.7 Etapas del Concurso**

El cronograma del concurso es el siguiente:

12 de marzo de 2020: Lanzamiento y apertura de inscripciones.

30 de abril de 2020: Cierre de inscripciones.

11 de mayo de 2020: Selección y comunicación de los ganadores.

# 3. CONTACTO

Las consultas pueden ser realizadas escribiendo al mail: premioemprendedordigital@gmail.com o por teléfono al: (011) 4384-9009 interno 1214.

# 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento a brindar los Datos Personales respectivos. Dichos datos serán almacenados en una base de datos de titularidad los Organizadores las cuales podrán ser utilizadas exclusivamente por los Organizadores, a los fines del envío de material publicitario y/o promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, debiendo en cualquier caso suscribir el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias. En los términos del Art. 6 de la Ley 25.326 el participante podrá acceder, rectificar o suprimir sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a: ciudades@cippec.org Del mismo modo, se deja constancia que la base de datos cumple con las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado

4.2 Los Organizadores podrán, a su sólo criterio, modificar la duración de la Convocatoria y los Premios por otros de idénticas características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. Los Organizadores podrán suspender o modificar total o parcialmente las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables a los Organizadores, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes. Los Organizadores serán los únicos que tendrán facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y Condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

4.3 Publicidad: El presente Concurso podrá ser publicitado mediante la página web de los Organizadores o mediante redes sociales, medios gráficos y/o televisivos.

4.4. Responsabilidad: Los Participantes al aceptar estas Bases reconocen que los Organizadores NO serán responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al ganador, y/o acompañantes, y/o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la adjudicación, uso o utilización del Premio, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Tampoco serán responsables por fallas en la red telefónica, la red Internet, de los servicios postales, ni por desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Convocatoria. Los ganadores asumen por su cuenta y cargo los daños y perjuicios, de cualquier tipo que fueren, que pudieren sufrir sobre su persona o bienes, con motivo de la utilización del Premio. Los Organizadores no tendrán ni asumirán ningún tipo de responsabilidad en ese sentido. Los Organizadores y los Auspiciantes no se responsabilizan de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador luego de efectuada la entrega del Premio correspondiente.

4.5. Jurisdicción. Ley Aplicable. Domicilios: Las presentes Bases y Condiciones se regirán exclusivamente de conformidad con la ley de la República Argentina. A los efectos del presente Concurso, los Participantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción; y constituyen domicilio en el lugar indicado en el encabezamiento –para el caso de los Organizadores- y en el indicado al ingresar sus datos –para el caso de cada Participante, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

# 5. Anexo – 33 Grandes aglomerados urbanos argentinos

|  |
| --- |
| REGION CENTRO |
| 1 | Gran Buenos Aires[[6]](#footnote-6) |
| 2 | Gran Córdoba  |
| 3 | Gran Rosario  |
| 4 | Gran La Plata  |
| 5 | Mar del Plata - Batán  |
| 6 | Gran Santa Fe  |
| 7 | Bahía Blanca - Cerri  |
| 8 | Gran Paraná  |
| 9 | San Nicolás - V. Constitución  |
| 10 | Río Cuarto  |
| 11 | Santa Rosa - Toay  |
| 12 | Concordia |
| REGIÓN CUYO |
| 13 | Gran Mendoza  |
| 14 | Gran San Juan |
| 15 | San Luis - El Chorrillo |
| 16 | La Rioja |
| REGIÓN NOA |
| 17 | Gran Tucumán - Tafí Viejo  |
| 18 | Salta  |
| 19 | Santiago del Estero - La Banda |
| 20 | Jujuy - Palpalá  |
| 21 | Gran Catamarca |
| REGIÓN NEA |
| 22 | Gran Resistencia  |
| 23 | Posadas  |
| 24 | Formosa  |
| 25 | Corrientes |
| REGIÓN PATAGONIA| |
| 26 | Neuquén - Plottier - Cipolletti  |
| 27 | Bariloche - Dina Huapi  |
| 28 | Comodoro Rivadavia - Rada Tilly  |
| 29 | Rio Gallegos  |
| 30 | Rawson - Trelew  |
| 31 | Rio Grande  |
| 32 | Viedma - Patagones |
| 33 | Ushuaia |

1. En el presente concurso, se considerará a los 33 grandes aglomerados urbanos comprendidos en el estudio [“¿Cómo crecen las ciudades? Estudio de la expansión urbana de los 33 grandes aglomerados” (Lanfranchi, G; Cordara, C; Duarte, J; Gimenez Hutton, T; Rodriguez, S; Ferlicca, F) octubre de 2018.](https://www.cippec.org/publicacion/como-crecen-las-ciudades-argentinas-estudio-de-la-expansion-urbana-de-los-33-grandes-aglomerados/) [↑](#footnote-ref-1)
2. Del inglés: P2P (*peer to peer*) entre pares, B2B (*business to business*) entre empresas. [↑](#footnote-ref-2)
3. Del inglés B2C *business to consumer*, de profesional a consumidor. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver Apartado 2.6 del presente documento. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ver listado en ANEXO [↑](#footnote-ref-5)
6. Se entiende por Gran Buenos Aires al aglomerado urbano comprendido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 31 municipios del AGBA: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Pilar, Escobar, General Rodríguez, Presidente Perón, San Vicente, Marcos Paz y Cañuelas. [↑](#footnote-ref-6)